NET672589: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO PARA EL JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados

ÍNDICE

1 OBJETO....3

2 ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3

4 COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA 4

5 SUSTITUCIÓN DE PIEZAS,CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DEL VEHÍCULO....4

6 DISPONIBILIDAD, PLAZOS DE REPARACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA....5

7 DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS....5

8 MEDICIONES....6

9 FACTURACIÓN....7

10 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA....8

11 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....9

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE" para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

2 ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El servicio se realizará en el taller propio de la empresa adjudicataria.

Para casos de emergencia o imposibilidad de mover el vehículo, será necesario que el proveedor adjudicatario desplace un vehículo-taller móvil, para proceder a realizar la reparación in situ.

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en el mantenimiento mecánico de la Pick-Up del jardín botánico Torre del Vinagre.

- Mantenimiento preventivo: conjunto de actividades y trabajos tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, controles, lubricaciones etc, del vehículo para mantenerlo en perfectas condiciones de operatividad.

- Mantenimiento correctivo: conjunto de reparaciones, sustituciones y trabajos que se originen por una avería real o como resultado del estudio posterior a cada revisión periódica y que no corresponda a los trabajos de Mantenimiento Preventivo.

Para todos los servicios antes citados y que son objeto del presente Pliego será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes (BOE 16-7-1986, núm. 169, pág. 25709, y BOE 7-5-1987, núm. 109, pág. 13319).

Se establece un plazo de garantía de 6 meses, sobre las reparaciones efectuadas, y a partir de la fecha del servicio realizado.

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los trabajos realizados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que después de alguna reparación realizada se observara alguna anomalía no imputable a la Agencia, el equipo objeto de la reparación deberá ser revisado nuevamente, hasta restablecer su correcto estado de uso, siendo este trabajo por cuenta del adjudicatario.

Todas las piezas mecánicas utilizadas en las reparaciones del vehículo deberán tener una **garantía mínima de 2 años**.

4 COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua se determinará un responsable "interlocutor" único que coordinará las entradas y salidas de taller y gestionará los albaranes para facturación, facilitándose estos datos a la empresa adjudicataria. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa adjudicataria. Entre ambos deberá existir una comunicación fluida, por teléfono, fax y/o correo electrónico, debiendo dejar constancia escrita de las entradas y salidas de los vehículos en reparación.

5 SUSTITUCIÓN DE PIEZAS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DEL VEHÍCULO

Se exigirá siempre la máxima calidad de ejecución en los servicios. Estos incluirán todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos, debiendo en todo momento tratarse de piezas incluidas en el catálogo oficial de la marca fabricante. Para casos excepcionales, se autorizará, previa comunicación expresa de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, la instalación de material de otra procedencia. El proveedor deberá disponer de los stocks necesarios para evitar demoras en las sustituciones o entregas. El material sustituido será entregado al responsable designado por Agencia de Medio Ambiente y Agua, o a la persona que éste designe.

Con carácter previo a la iniciación de los distintos servicios objeto del presente pliego, el contratista emitirá un presupuesto por escrito para aquellos trabajos a realizar. En el citado presupuesto se desglosará los importes tanto de las piezas a sustituir como de la mano de obra a emplear. La ejecución de los trabajos deberá ser aceptada por el responsable designado por la Agencia.

6 DISPONIBILIDAD, PLAZOS DE REPARACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

Con carácter general, el plazo máximo de reparación de un vehículo no podrá exceder de 5 días laborables, a partir del inicio de la reparación, debiendo el proveedor informar por escrito a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de las causas que puedan suponer retrasos en la finalización de los trabajos, antes de producirse estos retrasos. Estas causas deberán estar debidamente justificadas.

7 DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS

Para la correcta realización del servicio, la empresa adjudicataria aportará el personal y los medios necesarios. El adjudicatario dispondrá de:

- Una estructura de personal adecuada para el desarrollo de todos los servicios descritos, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios. El personal estará cualificado, debiendo contar con la titulación, formación, experiencia necesarias para el correcto desarrollo del servicio.

- Medios materiales y maquinaria necesarios para ejecutar el servicio. En caso de que no disponga de alguna, habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo.

- Medios propios de transporte y medios auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo a desarrollar.

- Será responsable de la colocación de los elementos de protección y señalización necesarios para evitar accidentes, tanto a su propio personal como a personal del centro de trabajo, durante la ejecución del servicio.

- Capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida (taller móvil).

- Dispondrá de al menos una instalación fija-taller en los municipios del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas de referencia.

8 MEDICIONES

Para los precios de piezas de recambio se utilizarán los recogidos en las tarifas oficiales de la marca implicada menos el % de descuento aplicado del proveedor ofertante. En cualquier momento del desarrollo del contrato, estas tarifas oficiales podrán ser requeridas por la Agencia para su revisión.

No se aceptará la revisión de precios con el cambio de año administrativo, para el caso de unidades ofertadas y realizadas por el propio proveedor (Precio Hora de Trabajo, dentro y fuera de Taller, y Precio Km de Desplazamiento). Esta negativa no afectará a las Tarifas de Recambios, de las que sí se aceptará la actualización anual que suelen hacer las distintas marcas comerciales.

Se entienden contempladas dentro del concepto de Hora de Trabajo en Taller todas aquellas reparaciones llevadas a cabo sobre el vehículo en las propias instalaciones del adjudicatario, abonándose su cómputo horario total efectivo, es decir, desde el inicio efectivo de la reparación hasta la finalización de la misma, descontándose los tiempos muertos intermedios que pudieran suceder.

Se entienden contempladas dentro del concepto de Hora de Trabajo fuera de Taller todas aquellas reparaciones llevadas a cabo sobre el vehículo fuera de las instalaciones del adjudicatario, abonándose su cómputo horario total efectivo, es decir, desde el inicio efectivo de la reparación en campo hasta la finalización de la misma, descontándose tanto el tiempo de desplazamiento del taller móvil necesario para acceder a la ubicación del vehículo a reparar como los tiempos muertos intermedios que pudieran suceder.

Se entiende por Precio del Km de Desplazamiento el precio unitario por kilómetro de desplazamiento efectivo realizado por el taller móvil y los mecánicos que acudan a realizar una reparación en campo sobre el vehículo, considerándose repercutidos en este precio unitario todos

los gastos indirectos relacionados con este desplazamiento, tales como gastos de manutención y pernocta de los mecánicos implicados.

No se aceptará la facturación de ningún otro concepto no recogido en este Pliego ni en la oferta de los adjudicatarios.

Los servicios descritos se consideran estimados, según los consumos históricos estudiados, por lo que la Agencia de Medio Ambiente y Agua no tiene la obligación de agotarlos.

9 FACTURACIÓN

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: *Agencia* de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
NIF:Q4100799H
Domicilio:Calle Johan G. Gutenberg, 1,*41092* Sevilla

En las mismas se hará constar siempre el número de NET672589, así como el centro de costes (606655), y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA."

La facturación se realizará emitiendo el adjudicatario una factura por servicio prestado, que enviará a la sede de la Agencia en la provincia de Jaén sita en la ciudad de Jaén en Avenida de Andalucía, nº 104 escalera 3, piso 1º, 23006.

10 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

La dirección de La Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas

actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

11 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

  - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

- ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- ◆ Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- ◆ La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

ANEXO. HOJA RESUMEN

NET672589

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO PARA EL JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE DEL VINAGRE

MODELO OFERTA ECONÓMICA					
Descripción	**Nº Unidades / Partida Alzada**	**Ud.**	**P. Unitario / % Descuento**	**Ud.**	**PRECIO TOTAL**
Hora de Mano de Obra para reparaciones en taller	38	Horas		€/Hora	
Hora de Mano de Obra para reparaciones fuera de taller	2	Horas		€/Hora	
Km. de Desplazamiento, considerado la distancia recorrida entre el taller y el lugar donde se encuentra el vehículo a reparar, y trayectos de ida y vuelta.	200	km		€/km.	
% Descuento sobre Piezas y Repuestos oficiales utilizados en las reparaciones	2.000	€		%	
				Total:	**0,00 €**

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

☐ Servicio de prevención propio.

☐ Servicio de prevención ajeno.

☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: